



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA

Nro. GS-2026- 028029 /SUBCO-COSEC-29.25

Popayán, 08 de marzo del 2026

Señor
ANONIMO

dignidadporlossubalternos@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta Queja 842830-20260218

En atención a su queja interpuesta en el sistema SIPQR2S (Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y reconocimiento del servicio de Policía), con numero de sistema 842830-20260218.

Para el Comando del Departamento del Cauca es de total agrado, saber que personas como usted utilicen nuestras herramientas para poner en conocimiento conjeturadas situaciones que empañan nuestro actuar policial".

De acuerdo a los hechos mencionados en su inconformismo en la cual señala lo siguiente:

"(...) RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PRESENTAR QUEJA ANÓNIMA CON EL FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A PRESUNTAS SITUACIONES QUE ESTARÍAN OCURRIENDO CON EL COMANDANTE DEL DISTRITO 7 DE POLICÍA Y EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA. LOS HECHOS SE RELACIONAN CON EL SEÑOR MAYOR ANDERSON STIVEN ESCOBAR, COMANDANTE DEL DISTRITO 7, Y EL SEÑOR CAPITÁN JUAN CAMILO ZAMORA, COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO TEJADA. SEGÚN LO MANIFESTADO POR VARIOS FUNCIONARIOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO TEJADA, EL SEÑOR ANDERSON STIVEN ESCOBAR MANTENDRÍA ACTITUDES PREPOTENTES HACIA EL PERSONAL SUBALTERNO, LIMITANDO LA LIBRE EXPRESIÓN DENTRO DEL SERVICIO Y GENERANDO UN AMBIENTE LABORAL TENSO Y AMENAZANTE. IGUALMENTE, EN REITERADAS OCASIONES SE HABRÍAN ESCUCHADO EXPRESIONES OFENSIVAS Y PRESUNTAMENTE DISCRIMINATORIAS EN PRESENCIA DE UNIFORMADOS, LO CUAL NO CORRESPONDE A LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, LIDERAZGO Y DISCIPLINA QUE DEBEN CARACTERIZAR EL EJERCICIO DEL MANDO.

FRENTE AL SEÑOR CAPITÁN JUAN CAMILO ZAMORA, EXISTEN COMENTARIOS E INCONFORMIDADES RELACIONADAS CON PRESUNTAS FALENCIAS EN LA ORIENTACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EN LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE JUDICIALIZACIÓN. SE SOLICITA QUE SE VERIFIQUE SI LAS ACTUACIONES OPERATIVAS SE ESTÁN DESARROLLANDO Estrictamente conforme a los protocolos institucionales y al marco legal vigente, ya que existiría preocupación sobre posibles irregularidades que podrían afectar derechos fundamentales como el derecho a la libertad de la ciudadanía.

DE CONFIRMARSE SITUACIONES CONTRARIAS A LA NORMATIVIDAD, PODRÍAN VERSE COMPROMETIDOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES COMO:

- ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA: FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y GARANTÍA DE DERECHOS.
- ARTÍCULO 13: IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
- ARTÍCULO 29: DEBIDO PROCESO.

- LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA):
LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LAS ACTUACIONES.
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LA POLICÍA NACIONAL, QUE EXIGE CONDUCTA
INTACHABLE, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO ACORDE AL GRADO.
LA FUNCIÓN POLICIAL DEBE ESTAR ORIENTADA POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,
TRANSPARENCIA,
RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y SUBORDINACIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.
CUALQUIER DESVIACIÓN DE ESTOS PRINCIPIOS AFECTA GRAVEMENTE LA IMAGEN
INSTITUCIONAL Y LA CONFIANZA CIUDADANA.

POR LO ANTERIOR, SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

1. QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.
2. QUE SE REVISEN PROCEDIMIENTOS REALIZADOS BAJO EL MANDO DE LOS OFICIALES MENCIONADOS.
3. QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CORRECTIVAS O SANCIONATORIAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
4. QUE SE GARANTICE ABSOLUTA RESERVA FRENTE A LA IDENTIDAD DE QUIEN PRESENTA ESTA INFORMACIÓN, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE REPRESALIA.
LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL SERVICIO POLICIAL. (...)"

Comendidamente me permito informarle las acciones desplegadas por esta Institución, donde por parte de esta unidad y con el fin de salvaguardar los derechos constitucionales del conglomerado social, se realiza constante capacitación e instrucción al personal sobre los procedimientos policiales y la transparencia institucional, dando aplicabilidad a los 05 pilares **una policía para la gente, que se transforma para servir mejor y que piensa en sus policías**. Lo cual debe ser aplicado por todo el personal en cabeza de los señores oficiales y Mandos superiores, De igual manera se le realizó un llamado de atención al señor oficial en el formulario de seguimiento y evaluación y se realizó acta de instrucción sobre el buen trato a la ciudadanía.

De igual manera se realizó por parte del Comandante Operativo del Servicio de Policía una visita a la Estación de Policía Puerto tejada, donde se reunió con el señor MY. ANDERSON STIVEN ESCOBAR y el señor CT JUAN CAMILO ZAMORA se escucharon a los funcionarios y en el marco de la estrategia institucional "Yo Hago Mi Ambiente Laboral" y cumpliendo la normatividad vigente, se impartió amplia instrucción, quedando consignado mediante acta de instrucción, en la cual se abordaron los siguientes temas:

- Concepto de ambiente laboral y su importancia en la unidad.
- Trato respetuoso en el ámbito institucional.
- Disposiciones de la Ley 2196 de 2022 (Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional).
- Parámetros del proceso de evaluación del desempeño según la Resolución 04458 de 2022.
- Otorgamiento de turnos de franquicia conforme a la Resolución 2256 de 2023.
- Resolución 04458 30 dic 2022
- El Daño Antijurídico
- Ley 2196 de 2022 "Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional."

De igual manera se le solicita que de contar con medios de pruebas fehacientes, sean aportado a fin de evaluarlos y de ser necesario adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2196 del 2022 "Estatuto disciplinario Policial"**

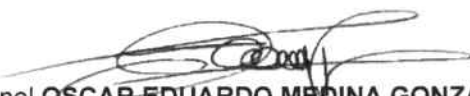
Aunado a lo anterior se debe considerar lo dispuesto en la **Ley 1952 del 2019**, donde en su en su **artículo 86** establece que los medios de prueba son elemento esencial y fundamental para

cualquier trámite disciplinario, desestimando la credibilidad en los anónimos que no cumplan con esta condición.



El Comando del Departamento de Policía Cauca esta presto para atender de manera oportuna los requerimientos o solicitudes dentro de los parámetros legales y lineamientos institucionales establecidos para tal fin.

Atentamente,


Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO MEDINA GONZALEZ**
Comandante Operativo del Servicio de Policía

Elaboró: SI. Galy Gamalier Gaitan
SUBCO-COSEP.

Revisó: IT. Jenny Lucia Gonzalez
SUBCO-COSEP.

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación: Disco D/Respuestas

Panamericana 1N-75
Teléfonos: 3143555827
decau.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA